

NOMBRE DEL PROFESOR: SERGIO ALEJANDRO VELLAMIN LOPEZ

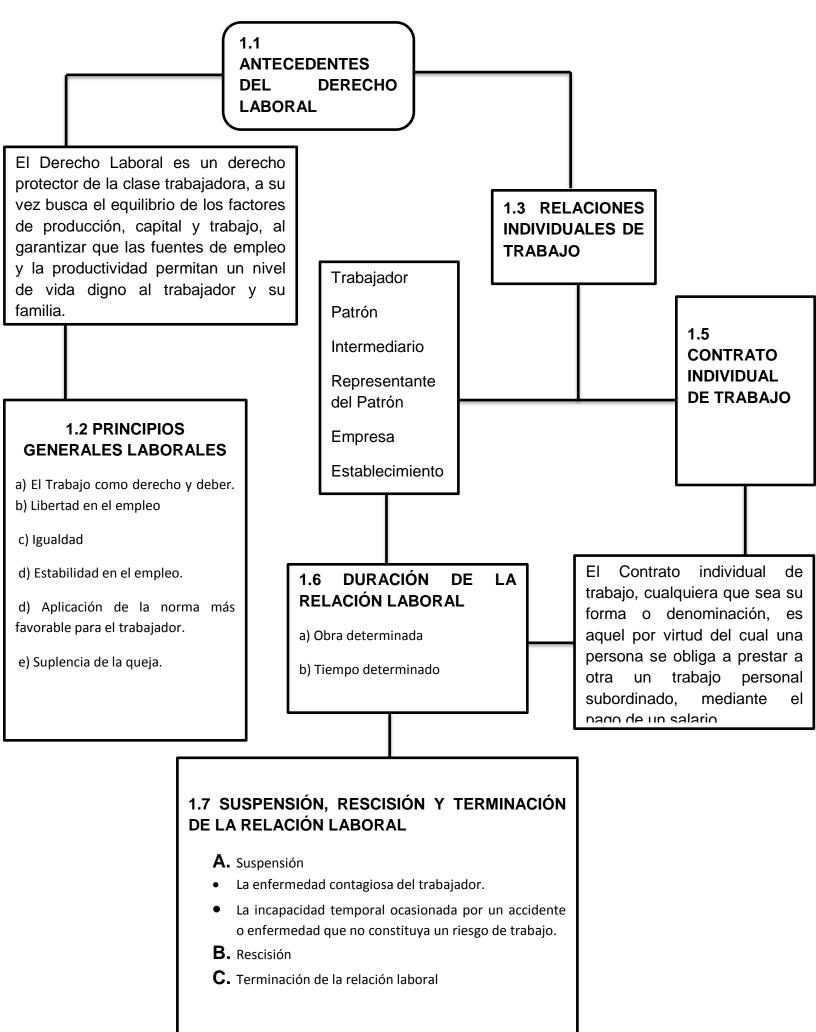
NOMBRE DEL ALUMNO: ITZEL BERENICE RAMOS DIAZ

MATERIA: RELACIONES LABORALES

TRABAJO: MAPAS CONCEPTUALES: unidad 1 y 2

GRADO: 4TO CUATRIMESTRE

GRUPO: "C"



JORNADA DE 2.3 **VACACIONES** TRABAJO. DÍAS DE **DESCANSO** Υ Las **VACACIONES** vacaciones es una 2.2 DÍAS DE prestación **DESCANSO** que tiene todo **JORNADA DE TRABAJO** trabajador En días los de La parte del día que se dedica al trabajo. Igual patrón por el descanso obligatorio concepción se sostiene hoy, pues se entiende simple hecho por jornada las horas del día que el trabajador los trabajadores y de haber está a disposición del patrón a fin de realizar el los patrones trabajado por trabajo convenido . determinarán el un lapso dentro número de de una empresa trabajadores que deban prestar sus establecimiento. servicios. 2.1.1 DIFERENTES CLASES **DE JORNADA DE TRABAJO** 2.4 SALARIO Y AGUINALDO 2.4.2 DIFERENTES • Diurna: Es la comprendida entre **CLASES DE SALARIO** La principal obligación de las seis y las veinte horas. La trabajadores en su fuente laboral es a) Salario por unidad de duración máxima de la jornada prestar un servicio personal y tiempo será de ocho horas. b) Salario por unidad de obra subordinado y la obligación del Nocturna: Es la comprendida patrón es retribuir ese servicio c) Salario por comisión entre las veinte y las seis recibido, a esto le llamamos salario. d) Salario a precio alzado horas. Su duración máxima de la jornada será de siete horas. • Mixta: Es la que comprende **PARTICIPACIÓN** 2.6 períodos de tiempo de las 2.5 Υ **OTRAS AGUINALDO** LAS UTILIDADES jornadas diurna y nocturna,

PRESTACIONES

siempre

más.

nocturna.

horas y

se

que

nocturno sea menor de tres

media,

comprende tres y media o

el

período

si

pues

reputará jornada

- Es un derecho que tienen todos los trabajadores.
- El pago mínimo del aguinaldo es de 15 días, sin perjuicio de su incremento de acuerdo con las condiciones generales de trabajo pactadas entre el patrón y trabajador.
- Si el trabajador no ha laborado el año, tendrá derecho a que se le pague la parte proporcional.

DF

El objetivo de toda empresa o establecimiento es la obtención de ganancias con su actividad; estas ganancias no serían posibles sin la colaboración y labor de cada uno de los trabajadores; por ello, se considera importante que los patrones compartan esas ganancias con los trabajadores, a esto se le llama partición de los trabajadores en las utilidades de la empresa.